

La revista de los trabajadores de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Más de 173.000 correos enviados.
Decídate, haz 'clic'.

nti.oficinas@fes.ugt.org



Día del
Orgullo Gay



Afíliate

- ▶ [Ventajas Afiliación](#)
- ▶ [Solicitud Afiliación](#)
- ▶ [Servicios a Afiliados](#)



Conciliación de la
Vida Laboral,
Familiar y
Personal



la ley de
igualdad
y las mejoras
en el empleo

UGT es la organización sindical más antigua de España y una de las más antiguas de Europa.

El 12 de agosto de 1888, en Barcelona, veinticinco personas firmaban el acta de constitución de la Unión General de Trabajadores. Desde entonces han pasado 120 años y la Comisión Ejecutiva Confederal de UGT, en colaboración con la Fundación Francisco Largo Caballero, festejará este aniversario recordando el compromiso de aquellos 25 delegados con la defensa de los trabajadores, la igualdad, la libertad, y la democracia.

Cándido Méndez ha manifestado recientemente que el sindicato ha querido organizar una conmemoración destinada a "reafirmarnos como trabajadores en nuestros valores: la justicia social, la dignidad en el empleo, los salarios, los derechos sociales".

Opinión

Los salarios no causan la inflación y pueden reactivar la economía y el consumo [Pg2](#)

Unión General de Trabajadores



Debes saber

UGT identifica a los empleados con peores condiciones laborales [Pg3](#)

Guía breve para cobrar el paro [Pg4](#)

Primera condena por usura contra una sociedad de préstamos rápidos [Pg5](#)

El Constitucional revoca el despido en 2003 de una embarazada [Pg6](#)

El ministro de trabajo dice no a flexibilizar el despido por la crisis [Pg6](#)

Sexo mientras duermes [Pg6](#)

¡ Atención !

[Consejos para el verano](#)

Si dudas ...

- [Estatuto de los Trabajadores](#)
- [XV Convenio Sectorial](#)
- [Lo que debes saber en tu relación laboral.](#)

[...¡Pregúntanos!](#)



[Consulta el estado de las carreteras](#)

Teletipo

- Crece la natalidad en España gracias a la llegada de inmigrantes.
- La semana de 65 horas abaratará la jornada extra.
- El Euríbor en máximos encarecerá 900 euros la hipoteca media.
- El paro sube por primera vez un mes de junio desde 1993.
- España sobrepasa los 50 millones de teléfonos móviles.
- La mitad de los españoles respira aire contaminado.
- El pago medio anual por hipoteca supera los 10.000 €.
- Casi 1500 conductores ingresaron en prisión por delitos de tráfico.
- Los españoles cobran de media 16,73 € por hora trabajada.
- Sólo el 25% de los corales del Caribe están en buen estado.
- La reproducción asistida supone el 2% de los nacimientos en Europa.
- La pena media por asesinato machista es superior a 17 años.
- La cumbre del G-8 costó 360 millones de euros.
- Once de las 500 mayores empresas del mundo son españolas.

Plan Confederal de formación intersectorial 2007-2008

Opinión

Los salarios no causan la inflación y pueden reactivar la economía y el consumo

La economía española, al igual que en otros países del entorno, está padeciendo los efectos negativos de un choque energético por la subida de los precios del petróleo, junto a una presión por el aumento de precios de alimentos y materias primas en los mercados mundiales. **En ningún caso se trata de una inflación derivada de los costes salariales**, tal como se empeñan en declarar instituciones como el Banco Central Europeo.

Con este planteamiento, el BCE decidió la semana pasada reforzar su política monetaria restrictiva iniciada en diciembre de 2005. Los tipos de interés de referencia de la Zona Euro subieron otro cuarto de punto, hasta el 4,25%. **Esta decisión del BCE resulta alejada de la realidad**, teniendo en cuenta varios aspectos:

- Combatir una inflación causada por la vía de la oferta con política monetaria restrictiva, que sobre todo actúa sobre la demanda agregada, puede no lograr el objetivo de reducción de precios y lo que es peor, **puede agravar los procesos de desaceleración económica**, por las restricciones que supone al consumo y a la inversión y con el consiguiente efecto negativo sobre el empleo.
- Unos tipos de interés más elevados encarecen el euro frente al dólar, lo que tiene como consecuencia una **pérdida de competitividad** de los productos europeos en el resto del mundo.
- Por lo que respecta a la economía española, esta situación de ralentización de la demanda y pérdida de competitividad es especialmente desfavorable, debido a la situación económica actual y al elevado déficit en la balanza por cuenta corriente. A ello hay que añadir un elemento poco presente en Europa, pero de gran importancia en España: la fuerte expansión del **endeudamiento de los hogares españoles**.

Limitar la política monetaria a la estabilidad de precios en la Euro Zona, puede tener consecuencias negativas en la competitividad y el crecimiento de los países de la Unión Monetaria. El BCE no debe olvidar los otros dos objetivos macroeconómicos: el crecimiento económico y la creación de empleo.

La preocupación de UGT se centra en la pérdida de poder adquisitivo que pueden sufrir los trabajadores, por el continuo incremento de precios de los bienes y servicios de consumo. Por ello, es preciso insistir en la necesidad de que en todos los convenios colectivos se aplique la **cláusula de revisión salarial**, tal como se ha acordado en el Acuerdo Interconfederal de Negociación Colectiva, suscrito entre UGT, CCOO y CEOE-CEPYME, de manera que la evolución de la inflación no suponga merma de los salarios pactados inicialmente en los convenios.

Además, UGT pide a las empresas menos expuestas a la competencia (como son principalmente las del sector servicios), responsables de la inflación estructural, que diseñen responsablemente sus **políticas de precios**, y dejen de aumentar sus precios y beneficios sin ofrecer mayor calidad e innovación de los productos.

Por su parte, el gobierno debe, por un lado, llevar a cabo políticas específicas dirigidas a eliminar las restricciones a la competencia que persisten en determinados mercados, así como actuaciones para aumentar y mejorar la transparencia del mecanismo de formación de precios. Por otro lado, debe controlar los aumentos de precios registrados en sectores donde las tarifas son establecidas directamente por los poderes públicos o donde poseen una capacidad de influencia muy elevada.

Para UGT, las medidas que se establezcan para hacer frente a la inflación deben formar parte del cambio de modelo productivo que precisa nuestro país, que pasa por modificar la pauta de crecimiento de nuestra economía, potenciando las actividades de alto valor añadido, compitiendo mediante calidad e innovación, y no vía precios, para poder elevar nuestros niveles de productividad a medio y largo plazo.

Dentro de estas políticas, es importante abrir un debate sobre el **modelo energético** (eficiencia y ahorro energético y desarrollo de fuentes alternativas de energía), que permita reducir la dependencia energética española, en línea con un modelo de crecimiento sostenible.

Debes saber

El trabajador africano, el que más sufre precariedad

UGT identifica a los empleados con peores condiciones laborales

La precariedad laboral tiene muchas caras. UGT de Catalunya ha realizado un estudio en el que identifica qué personas son las principales víctimas de las malas condiciones de trabajo. Los que se llevan la palma son los extranjeros procedentes de África occidental y los latinos, el 94% y el 84% de los cuales, respectivamente, trabajan con contratos temporales en Catalunya.

El sector servicios y el de construcción concentran a los trabajadores con menores garantías laborales. En esta línea, los más afectados suelen ser los hombres extranjeros de 25 a 45 años que trabajan en la obra y las mujeres y jóvenes extranjeras pertenecientes a actividades no cualificadas del sector servicios.

El estudio rompe algunos tópicos, como el que las mujeres inmigrantes sufren más temporalidad que los hombres procedentes de otros países. Ellas acostumbran a tener un trabajo más estable, al contrario de lo que sucede, incluso, con los hombres y mujeres nacionales.

Precisamente, en quinto lugar en el ranking de precariedad, aparecen las mujeres españolas que trabajan en los servicios, debido también a unos bajos salarios y la poca estabilidad laboral.

Además de la temporalidad, los salarios y la cualificación, UGT de Catalunya incluye asimismo como elemento de precariedad las largas jornadas de trabajo y el tiempo de desplazamiento. Es por ello que considera también como malas condiciones aquellos puestos altamente cualificados con un horario partido con más de dos horas de descanso entre medias y más de una hora y media de desplazamiento desde casa.

En el caso específico de Catalunya, en el primer semestre de 2007 sufrieron especialmente los efectos de la precariedad los extranjeros de 25 a 45 años que prestan servicios en la construcción en Lleida, las mujeres inmigrantes mayores de 45 años sin estudios empleadas en los servicios en Lleida y los jóvenes extranjeros de menos de 25 años con estudios secundarios que trabajan en la construcción en Barcelona con contratos inferiores a tres meses.

UGT: hay crisis económica

"Se ha generalizado la precariedad" porque afecta ya a todas las personas, sea cual sea su sexo, su procedencia y cualificación, y "en una situación de crisis económica como la actual, irá a peor", afirmó la secretaria de Política Institucional de UGT de Catalunya, Eva Granados. El sindicato pidió que se planifique una oferta de formación acorde con las necesidades de las empresas.

La aportación de mano de obra inmigrante representó el 16,3% de los empleados en 2007 en España. Según un estudio de Manpower, ocupan los puestos que complementan, no sustituyen, los puestos de trabajo de los nativos. En el grupo de peones, representan el 80% del total.

08/07/2008
Público

Guía breve para cobrar el paro

El paro afecta ya a 2.353.575 personas, de las cuales 1.624.644 reciben prestaciones por desempleo. En mayo, el número de nuevas solicitudes del subsidio ascendió a 445.008, cifra que casi duplica a la registrada en el mismo periodo de 2006. Muchos expertos creen que en octubre se superarán los tres millones de desempleados. Las que siguen son **preguntas y repuestas que se pueden hacer las personas que, lamentablemente, acaban de perder su empleo:**

- ¿Quién puede cobrar el paro?

Los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social; los funcionarios y contratados temporales de las Administraciones Públicas; los militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería; los concejales, cargos representativos de los sindicatos que ejerzan funciones de dirección y perciban una remuneración y altos cargos de las administraciones públicas. Los extranjeros deben residir legalmente en España y disponer de autorización de residencia temporal y trabajo.

- ¿Qué se requiere?

Estar afiliado a la Seguridad Social, encontrarse en situación legal de desempleo, acreditar disponibilidad para buscar trabajo, aceptar una colocación adecuada y suscribir un compromiso de actividad. Además, deberán tener cubierto un **periodo mínimo de cotización de 360 días** dentro de los seis años anteriores al desempleo.

- ¿Durante cuánto tiempo se puede percibir la prestación?

Depende del número de meses que se haya cotizado en los últimos seis años. Los que han cotizado desde 360 a 539 días tienen derecho a 120 días de paro; quienes cotizaron desde 540 a 719 días a 180 y así, gradualmente, hasta los 720 días de paro para los que han cotizado 2.160 días.

- ¿Cuál es el cobro mínimo?

Si el trabajador no tiene hijos a su cargo será del 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) incrementado en una sexta parte, esto es, 465,92 euros al mes. Cuando tenga, al menos, un hijo a su cargo, el 107% del IPREM incrementado en una sexta parte, esto es, 623,16 euros al mes.

- ¿Y el máximo?

Cuando el trabajador no tenga hijos a su cargo, percibirá el 175% del IPREM incrementando en una sexta parte (1.164,80 euros al mes). Con un hijo menor de 26 años a su cargo, 1.164,80 euros al mes; con dos hijos o más a su cargo, hasta 1.310,40 euros al mes.

- ¿Cómo se tramita?

Hay que **inscribirse como demandante de empleo y solicitar la prestación** en la Oficina de Empleo en los 15 días hábiles siguientes a la situación de paro. Deberá suscribir un compromiso de actividad, esto es, que está en disposición de buscar empleo y de aceptar una colocación adecuada y participar en acciones de formación. Además, se entregarán los certificados de las empresas en las que hubiera trabajado en los últimos seis meses, una copia de los documentos de cotizaciones correspondientes a los 180 últimos días cotizados y el DNI o pasaporte o tarjeta de identidad.

30/06/2008
El Mundo

Debes saber

Primera condena por usura contra una sociedad de préstamos rápidos

El Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Alicante ha aplicado por primera vez la Ley sobre la Usura contra una sociedad de préstamos rápidos (Nuevas Vías de Financiación). Precisamente el próximo 23 de julio esta normativa cumplirá 200 años desde su entrada en vigor.

Esta Ley, actualizada por la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, declara que "será nulo todo contrato de préstamo en que se estipule un **interés notablemente superior al normal del dinero** y manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso o en condiciones tales que resulte aquél **leonino**, habiendo motivos para estimar que ha sido aceptado por el prestatario a causa de su **situación angustiosa**, de su inexperiencia o de lo limitado de sus facultades mentales".

Se trata de una de las grandes preocupaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, que ante la necesidad de crédito que pueda producir la actual situación de recesión económica **ha incluido entre sus prioridades de inspección a las empresas de intermediación financiera**, y establecimientos de agrupación de créditos y efectuará controles sobre la información que se da al usuario de servicios financieros ofertados como créditos rápidos, de reunificación de deudas y otros.

Garantía hipotecaria

La cuestión tiene su origen en un contrato de préstamo con garantía hipotecaria. La demandante, tras conocer a través de la prensa la existencia de la prestamista, **solicitó un crédito por 6.000 euros**.

Cuando la solicitante se dio cuenta de que **la cantidad a devolver se elevaba a 14.171 euros**, si bien el pago que terminaría realizando sería de 14.805 euros, lo denunció.

Como existían unos gastos de 734 euros, el beneficio recibido por el demandado por el préstamo nominal de 6.000 euros fue de 8.701 euros, un 120 por ciento de la cantidad solicitada.

Al magistrado juez le parece que "ya se disfrace de la forma que el demandado quiera nos parece excesivo, por lo que hemos de acudir a la ley de 23 de julio de 1908 a los efectos de determinar si la operación que examinamos tiene su encaje dentro de la misma".

Un interés muy superior

Según la Ley sobre la Usura y la jurisprudencia aplicada por el Tribunal Supremo, estos supuestos se caracterizan por un interés muy superior; se entrega menor cantidad de la recibida; **el plazo para devolver el dinero es excesivamente reducido**; no existe riesgo para el prestatario; y existe una situación de necesidad del demandante.

Los intereses al concertar el préstamo son bajos, pero **la sociedad demandada los fija, sólo para seis meses**, en 1.044 euros para 6.734 euros, lo que supone un interés del 33,62 por ciento muy lejano del que dice aplicar, que es del 10,5 por ciento.

La operación se concierta a seis meses, lo cual hace suponer al prestador, según considera el Tribunal, que si tiene que acudir a él por necesitar 6.000 euros, **"sería difícil a los seis meses contar con 14.171"**, sin perjuicio de lo previsto para gestación de nuevos intereses en el caso del más mínimo retraso.

Además, tal y como se materializa la operación, **es imposible que exista riesgo** alguno, pues para garantizar 6.000 euros se asegura la hipoteca sobre un inmueble de valor bastante superior.

Necesidad acuciante

El texto jurídico considera que "cuando la solicitante acude a la oficina de la empresa demandada, lo hace por la necesidad acuciante de 6.000 euros y **firma lo que le ponen**". Por ello, el Tribunal entiende que su consentimiento estuvo viciado y cita como prueba concluyente de este hecho que la sociedad demandada le hace firmar un documento en el que le hace **reconocer que ha entendido toda la información** que le ha solicitado.

Acuden al notario, después, para **legalizar el contrato privado**, por lo que el magistrado-juez dice que "la escritura pública no tiene el valor que le confiere el número 1 del artículo 319 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ya que aplicando el número 3 del expresado artículo entendemos que nos encontramos ante un contrato usurario".

La condena es a devolver 5.378 euros, que es lo resultante de restar a la cantidad cobrada en exceso de 8.071 euros (un 40 por ciento más de los 6.734 euros). Además, deberá hacer efectivo el interés al tipo legal de dicha suma desde la interpelación judicial. Finalmente, se la condena a pagar las costas.

03/07/2008
El Economista

Debes saber

El Constitucional revoca el despido en 2003 de una embarazada

El 11 de diciembre de 2003, María Paz C.D. recibió una carta del ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para el que trabajaba desde 2000 en la que le anunciaba que su contrato terminaba el 31 de diciembre de ese año. Mari Paz estaba en ese momento embarazada y de baja por problemas surgidos durante su estado. Un mes antes, el ayuntamiento, gobernado entonces por PSOE e independientes, había contratado a otra persona para cubrir su plaza de trabajadora social. Ahora –cuatro años después– el Tribunal Constitucional (TC) ha amparado a María Paz y revocado su despido –al anular una sentencia del TSJA– porque el ayuntamiento la discriminó por razón de sexo (art. 14 CE).

María Paz trabajaba en el consistorio de Bormujos desde el 23 de marzo de 2000. Encadenó varios contratos anuales por obra o servicio. El último de ellos, iniciado el 1 de enero de 2003, lo fue por obra o servicio a tiempo parcial, transformado el 8 de septiembre en otro a tiempo completo. Ese año, a diferencia de los anteriores, no fue renovada. El ayuntamiento justificó su decisión “en base a su libertad para contratar a quien quisiera, así como en el hecho de que estando una persona de baja médica, no es posible físicamente efectuar una contratación”, según el fallo.

El TC argumenta que “siendo ésa la única razón aducida”, no se puede tener la certeza de que el despido no vino por el embarazo. Su doctrina establece que es el empresario (en este caso, el ayuntamiento) quien debe probar que no actuó contra la Constitución cuando haya indicios de una conducta discriminatoria.

María Paz agotó todas las vías de que disponía para que se le reconociera su derecho. Acudió al juzgado de lo social número 8 de Sevilla, quien el 30 de marzo de 2004 declaró nulo su despido, por discriminatorio. El ayuntamiento recurrió entonces al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que estimó el 5 de noviembre de 2004 justificado el despido dado que a la finalización de un contrato, la empresa no tiene obligación de volver a contratar. Esta es la sentencia anulada.

Entonces, María Paz interpuso recurso de casación al Supremo. Fue inadmitido. Acudió entonces al TC. Éste no anuló el auto del Supremo, que considera motivado, “independientemente de que se vea afectado por el fallo”.

10/07/2008
Público

El ministro de trabajo dice no a flexibilizar el despido por la crisis

El ministro de Trabajo, Celestino Corbacho, ha negado una posible flexibilización de los despidos ante la actual coyuntura económica. Al contrario, rechaza lo que “propugnan sectores empresariales” referente a la necesidad de facilitar el despido para que “la empresa vaya mejor”.

El titular de esta cartera insta a proteger las condiciones del trabajador más que nunca, puesto que considera que el personal laboral no es el culpable de la actual recesión, sino una de sus víctimas.

29/06/2008
La Gaceta de los Negocios

Sexo mientras duermes

El **sexsomnia** es una enfermedad más común de lo que parece, reconoce el psicólogo estadounidense Michael Mangan. Las reacciones son semejantes a las de los sonámbulos pero en lugar de vivir las ensoñaciones que pasan por su mente, los **sexnámbulos** cumplen sus fantasías eróticas con la persona que duerme a su lado pero, eso sí, sin ser conscientes de ello.

La primera vez que se identificó la enfermedad fue en 1996 y su popularidad es tan alta que hasta existe un foro en Internet (sleepsex.org) para que los afectados compartan sus experiencias. En la página web se encuentran historias como la de una mujer que intentaba mantener relaciones sexuales con su pareja y que un minuto después le acusaba de violación; la de un hombre que cada noche, mientras duerme, se masturba ante los ojos indignados de su mujer; o la de otra pareja en la que el hombre comienza los preliminares sexuales sin percatarse de ello.

Muchas personas se toman el trastorno sexual durante el sueño (SBS o Sexual Behavior in Sleep) como algo gracioso y divertido pero a algunas parejas les afecta realmente. En esos casos un buen tratamiento puede calmar el deseo sexual del durmiente.

04/07/2008
agencias

Atención

Para evitar el calor

- ⇒ **Bebe frecuentemente agua o líquidos** sin esperar a tener sed, salvo si hay contraindicación médica. Evita las bebidas alcohólicas, las muy azucaradas, el café y el té.
- ⇒ **Refréscate** con una ducha o, simplemente, mójate.
- ⇒ **Haz comidas ligeras** que te ayuden a reponer las sales perdidas por el sudor (ensaladas, frutas, verduras, zumos...).
- ⇒ **En el exterior protégete del sol:** Busca la sombra, cúbrete la cabeza, usa ropa ligera y de color claro y un calzado fresco, cómodo y que transpire. Cuida tu piel con protectores solares adecuados y utiliza gafas con filtros ultravioleta.
- ⇒ **Reduce las actividades físicas intensas** al aire libre y durante las horas más calurosas y en su caso extrema las precauciones
- ⇒ **En casa, baja las persianas** cuando el sol incida directamente sobre las ventanas y no las abras cuando la temperatura exterior sea alta. Refresca el ambiente con ventiladores y sistemas de refrigeración, siempre con un uso racional de los mismos.

Ministerio de Sanidad

Para evitar incendios forestales

- ⇒ **No enciendas fuego** en el campo.
- ⇒ **No arrojes al suelo** cerillas, colillas, cigarrillos u objetos en combustión.
- ⇒ **Tampoco** papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o material combustible susceptible de originar un incendio.
- ⇒ **Si vas a practicar senderismo**, en especial en compañía de mayores y niños, procura no salirte de los circuitos señalizados.
- ⇒ **El contacto del tubo de escape** con matorrales secos puede provocar un incendio.
- ⇒ **Si ves un incendio** avisa lo antes posible al 112, emergencias, o al 062, Guardia Civil.
- ⇒ **Si eres requerido** por las Autoridades públicas para colaborar en la extinción de un fuego, tienes el deber legal de colaborar.

¡Recuerda: puedes disfrutar en el monte sin hacer fuego!

Ecologistas en Acción

En la playa

- ⇒ **Respetas las banderas de señalización.** Roja: baño prohibido; Amarilla: baño peligroso (se recomienda que el agua no sobrepase la altura de la cintura); Verde: zona de baño sin peligro.
- ⇒ **No intentes nadar en contra de la corriente.** Si te sientes arrastrado por una corriente, nada paralelamente a la playa y una vez salgas de la corriente, nada hacia la orilla.
- ⇒ **Uso de objetos hinchables.** Pelotas, colchonetas y flotadores son muy ligeros y fáciles de irse mar adentro o volcar. Por lo tanto, nunca los utilices si no sabes nadar.

En la piscina

- ⇒ **Debes tener cuidado con los bordes de la piscina y las zonas mojadas.** Puedes resbalar y causarte una lesión (heridas y contusiones).
- ⇒ **Evita tragar agua de la piscina.** Los productos químicos que se utilizan para el mantenimiento de las piscinas pueden provocarte afecciones gástricas y en el caso de los ríos o pantanos, tragar agua puede incluso producir infecciones.
- ⇒ **Respetas las normas de seguridad de piscinas y atracciones acuáticas.** Tu integridad física depende de su cumplimiento. Ten especial cuidado con la utilización de toboganes y trampolines.
- ⇒ **Debes cuidar las medidas de higiene básicas.**
- ⇒ Recuerda que compartes el uso de las instalaciones con otras personas. Dúchate antes y después de entrar en el agua y anima a tus hijos a que acudan al "servicio" antes de bañarse.

En los ríos, pantanos...

- ⇒ **Evita bañarte en ríos de gran caudal o en pozas naturales, bajo cascadas de agua.** Puede haber corrientes y/o remolinos que te arrastren poniéndote en apuros.
- ⇒ **Observa la posible existencia de carteles** que anuncien la existencia de algún peligro.
- ⇒ **Utiliza un calzado especial para el agua.** Evitarás el riesgo de heridas y cortes en los pies.

Cruz Roja Española

Y sobre todo...

Disfruta tus vacaciones. Te las has merecido.

!!! FELIZ VERANO !!!